

RESOLUCIÓN N° . 0528.

NEUQUÉN,

21 OCT 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 6547-M-2025 y la Disposición N° 129/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 129/2025, de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, se autorizó el llamado a la Contratación Directa OE N° 56/2025 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la "PROVISIÓN DE HORMIGÓN TIPO H25 Y H30 PARA OBRA "PAVIMENTACIÓN CALLE CORDILLERA ESENCIAL ENTRE RAÚL SOLDI Y CABELLERA DEL FRÍO, CALLE CHOIQUE (CONTINUACIÓN HASTA CABELLERA DEL FRÍO Y TRAMO ENTRE RAQUI Y PIUQUÉN) Y CALLE SIN NOMBRE CON CULDESAC", con un Presupuesto Oficial de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS (\$68.923.600,00) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos;

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas solicitó la cotización de la Provisión a tres empresas del rubro, encontrándose agregadas las copias que fueron recepcionadas;

Que se adjuntan los presupuestos presentados por la totalidad de las empresas invitadas a participar de la compulsa, siendo la oferta más conveniente la correspondiente a la firma HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L.;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verificó las ofertas presentadas, informando que la oferta de la empresa HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L., no presenta errores matemáticos, que la misma resulta 2,63% superior al presupuesto oficial y concluyendo que los precios ofertados por los materiales, maquinaria y mano de obra se consideran normales de mercado a la fecha;

Que la División Control de Contrataciones de Obras Menores, de la Contaduría Municipal, se expidió mediante informe N° 209/2025, formulando distintas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y agregándose a continuación la documentación correspondiente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria informó mediante Pase N° 551/2025, que la presente provisión se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y Decreto N° 1248/2024, en la imputación presupuestaria 2.CI-1.4.1-6.13.1059, registrando el gasto a través de la Reserva N° 155458 y propiciando la adecuación presupuestaria de la partida a fin de otorgar crédito suficiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, con el aval de la Subsecretaría de Hacienda, ratificó bajo Pase N° 2524/2025 la imputación presupuestaria mencionada, informando así mismo que el presente gasto será financiado con recursos de la fuente "FINANC. RENTAS GENERALES";

Que obra Dictamen N° 544/2025 de la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

0528-25

Que resulta necesario el dictado de la norma legal adjudicando el objeto de la Contratación Directa OE N° 56/2025, para la contratación de la "PROVISIÓN DE HORMIGÓN TIPO H25 Y H30 PARA OBRA "PAVIMENTACIÓN CALLE CORDILLERA ESENCIAL ENTRE RAÚL SOLDI Y CABELLERA DEL FRÍO, CALLE CHOIQUE (CONTINUACIÓN HASTA CABELLERA DEL FRÍO Y TRAMO ENTRE RAQUI Y PIUQUÉN) Y CALLE SIN NOMBRE CON CULDESAC", a favor de la firma HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L.;

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADECUENSE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y promulgada por Decreto N° 1248/2024, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
Partida Principal	Obra Pública	
Obra	PAVIMENTACIÓN PARQUE NORTE	Rentas Generales 1,074,293
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	1,074,293
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	1,074,293
TOTAL DÉBITOS		\$1,074,293

CRÉDITOS		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL	
Proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	
Partida Principal	Obra Pública	
Obra	Plan de Pavimentación en Distintas Cuadras de la Ciudad	Rentas Generales 1,074,293
Total Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)	1,074,293
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	1,074,293
TOTAL CRÉDITOS		\$1,074,293

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE la Contratación Directa OE N° 56/2025, correspondiente a la "PROVISIÓN DE HORMIGÓN TIPO H25 Y H30 PARA OBRA "PAVIMENTACIÓN CALLE CORDILLERA ESENCIAL ENTRE RAÚL SOLDI Y CABELLERA DEL FRÍO, CALLE CHOIQUE (CONTINUACIÓN HASTA CABELLERA DEL FRÍO Y TRAMO ENTRE RAQUI Y PIUQUÉN) Y CALLE SIN NOMBRE CON CULDESAC" a favor de la empresa HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L., CUIT N°


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Construcciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0528 - 25

30-70701381-4, por un importe total de PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$70.739.700,00) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. 141/142 del Expediente OE Nº 6547-M-2025.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE la presente a la empresa **HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L**, que resulta adjudicataria de la provisión conforme surge del Artículo 2º) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida.

ARTÍCULO 5º: AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6º: A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, comuníquese la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza 14858.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA

